

RAD.13001310300220200021500

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE PRINCIPAL CLINICA BLAS DE LEZO

**DDO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE
INDIAS. Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación según los lineamientos del artículo 461 del C.GP, toda vez que con los títulos de depósito judicial entregados al ejecutante en este proceso, se alcanzó a cubrir el pago del crédito y las costas perseguidas en este asunto.

Al examinar el expediente, observa el despacho que con los depósitos judiciales entregados a la parte ejecutante se cubrió el pago de la obligación perseguida en este asunto (crédito y costas), por lo que es del caso darle aplicación a la terminación del proceso por pago total de la obligación según los causes del artículo 461 del C.G.P, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACION** del presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que trabaron bienes dentro de este asunto. Líbrense los oficios correspondientes.
3. **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE** previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f9e259c7594a2d34b446460867ba7601c41b39e302619b96a261a3d11c15c
9

Documento generado en 12/05/2022 09:42:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**